

Declaración de cualificaciones

Declaración por la que se especifica el cumplimiento de los requisitos del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma por la Senadora Miriam Defensor-Santiago, candidata de la República de Filipinas para las elecciones a la Corte Penal Internacional, que tendrán lugar en Nueva York, los días 12 a 21 de diciembre de 2011, durante el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

De conformidad con el párrafo 7 de la resolución sobre el Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional y con el artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Gobierno de Filipinas tiene el honor de transmitir la siguiente declaración de propuesta de candidatura de la Senadora Miriam Defensor-Santiago:

A. Información sobre las cualificaciones de la Senadora Santiago

1. La Senadora Santiago cumple con los requisitos del párrafo 3.a) del artículo 36 del Estatuto. Es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúne las condiciones requeridas por la legislación de Filipinas para la designación a las más altas funciones judiciales.

A la Senadora Santiago le corresponde la distinción de haber prestado sus servicios en los tres poderes del Estado, además de gozar gran prestigio como miembro del mundo académico. Prestó servicios como Juez Presidente del Tribunal Regional de Primera Instancia durante el período 1983-1987. Presidió la Comisión de Inmigración y Deportación durante el período 1988-1989. En 1989, fue nombrada Secretaria (Ministra) de Reforma Agraria.

El pueblo filipino ha demostrado su confianza en la integridad moral de la Senadora Santiago una y otra vez eligiéndola al Senado de la República de Filipinas para los períodos 1994 a 2001, 2004 a 2010 y nuevamente para el período 2010-2016. También se presentó a las elecciones presidenciales de la República de Filipinas en 1992, durante las cuales su candidatura resultó segunda en número de votos.

La Senadora Santiago fue conferenciante profesional en derecho constitucional e internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Filipinas a lo largo de 12 años; es autora de numerosos libros que versan sobre estas materias y aún se utilizan en las facultades de derecho de Filipinas.

Su dilatado servicio prestado a la Administración del Estado en diversas capacidades ha sido objeto de muchos galardones y reconocimientos, prueba adicional de la capacidad e integridad moral de la Senadora Santiago. Su experiencia, tanto en calidad de funcionaria pública como de miembro del mundo académico, también le ha aportado una amplitud de miras que le será de mucha utilidad como magistrada de la Corte.

2. La Senadora Santiago cumple con los requisitos del párrafo 3 b) ii) del artículo 36 del Estatuto.

Antecedentes académicos

La Senadora Santiago obtuvo su doctorado en Derecho de la Universidad de Michigan, donde estudió con becas Barbour y De Witt. Sus estudios postdoctorales subsiguientes se centraron principalmente en el derecho internacional.

Experiencia laboral

La Senadora Santiago ha demostrado su competencia en derecho internacional en las siguientes capacidades:

- como presidenta del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de la República de Filipinas durante el período 2004-2010;
- como parte de la lista de las Naciones Unidas para el año 2000 de expertos técnicos y altamente cualificados en derecho internacional;
- como experta y conferenciante en numerosas conferencias y foros locales e internacionales, sobre temas tales como el derecho internacional humanitario, el derecho internacional en materia de refugiados, el derecho en materia de género y el Estatuto de Roma;
- como autora de temas de derecho internacional;
- como conferenciante profesional en la Universidad de Filipinas durante el período comprendido entre 1976 y 1988;
- como asesora jurídica de la Embajada de Filipinas ante Washington, D.C., en 1982; y
- como oficial jurídica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados durante el período comprendido entre 1979 y 1980.

3. La Senadora Santiago cumple con los requisitos del párrafo 3 c) del artículo 36 del Estatuto, ya que domina la lengua inglesa, una de las lenguas de trabajo de la Corte.

B. En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto, las cualificaciones que se relacionan en la sección A2 de esta declaración de propuesta de candidatura cumplen con los requisitos de la Lista B.

C. Información correspondiente a los párrafos 8 a) i) a 8 a) iii) del artículo 36 del Estatuto

La propuesta de la candidatura de la Senadora Santiago tiene en consideración lo siguiente:

1. Al presentar la candidatura de la Senadora Santiago, el Gobierno de Filipinas confía en realizar una contribución a una mejor representación de los sistemas jurídicos del mundo. La legislación filipina se basa en una combinación del derecho civil codificado y el derecho consuetudinario.
2. Los países en desarrollo de Asia solamente han contado con un representante en la Corte, y el Gobierno de Filipinas confía en que la candidatura que ahora se presenta contribuirá a una representación geográfica más equitativa.
3. Filipinas se enorgullece de tener en cuenta las cuestiones de género y ha presentado más candidaturas de mujeres para puestos en los diversos organismos internacionales, reflejando la proporción entre los géneros de su perfil demográfico.

D. Información correspondiente al párrafo 8 b) del artículo 36 del Estatuto

En la información que se presenta tanto bajo la Sección A2 como en el historial de la Senadora Santiago se contienen las cualificaciones de la candidata filipina en materia de derecho internacional humanitario. Cabe destacar que tanto las competencias como los antecedentes de la Senadora Santiago cumplen con los requisitos para su inclusión en la Lista A.

E. La Senadora Santiago es nacional de Filipinas. Filipinas depositó su instrumento de ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 30 de agosto de 2011. El

Estatuto entrará en vigor para Filipinas el 1 de noviembre de 2011, convirtiéndolo en el Estado número 117 que se une al sistema del Estatuto de Roma.
